RESOLUCIÓN No. 2624
(10 de Noviembre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía ***SAMC-021-2026****"*

PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO de Cota Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 055 del 27 de mayo de 2026 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía del Municipio de Cota da apertura al proceso que se describe en el presente.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA** CARRERA 4 No. 12-63
SECRETARIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO**
DATOS DE LA ENTIDAD	La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita EL MUNICIPIO hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que efectué EL MUNICIPIO en la página www.colombiacompra.gov.co. De conformidad con el cronograma, se publicará, el estudio previo, el pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del link del proceso en la plataforma electrónica. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente.
FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II". La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

	No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta. EL MUNICIPIO sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección. En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II siga todas las instrucciones señaladas en la "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II".
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	Las condiciones para participar en el presente proceso de Selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones del proceso. De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Por otro lado, los requisitos o condiciones ponderables de igual manera se encuentran tanto en los estudios previos como pliego de condiciones del proceso.
CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación transaccional SECOP II.
CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME	Dando cumplimiento a lo estimado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se establece: (…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las*

<table>
<tr><td></td><td>

convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(…)

Teniendo en cuenta que, bajo la prerrogativa normativa, los procesos cuya cuantía no supere los **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (USD 125.000),** son susceptibles de ser limitados a **MIPYME**, el proceso convocado tiene la siguiente situación presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr>
<tr><td>USD</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>PESOS</td><td>$511.708.497</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>$135.519.598</td></tr>
</table>

En la página https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf se señala que el umbral para la limitación a Mipymes.

<table>
<tr><th colspan="2">PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td></td><td>X</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>LIMITACION DEL PROCESO</td><td>Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera el umbral de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 125.000), la Entidad precisa que el proceso era susceptible de ser limitado a MIPYME. No obstante, al no haberse recibido las solicitudes correspondientes por parte de las MIPYMES, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente, no se configura el cumplimiento de los requisitos necesarios para efectuar dicha limitación. En consecuencia, el presente proceso de selección continuará abierto a la participación de todos los interesados, sin limitación a MIPYME.</td></tr>
<tr><td>VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL</td><td>En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.</td></tr>
<tr><td>PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, se da publicidad a los documentos requeridos en el proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

Por lo tanto, se ha dado cumplimiento cabal a los parámetros normativos.</td></tr>
</table>

GENERALIDADES DEL PROCESO

MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

RESOLUCIÓN No. 2624
(10 de Noviembre de 2026)

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-021-2026**"*

No. DE PROCESO	SAMC-021-2026
JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. La Ley 1150 de 2007, *'Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"* introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa. Para el presente proceso de contratación, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía encuentra su fundamento jurídico en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que contempla como causal de selección abreviada la contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto, evento en el cual la Entidad Estatal deberá iniciar el correspondiente proceso de selección abreviada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, denominado «**Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto**», dispone que la Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación podrá adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las reglas de la selección abreviada de menor cuantía, para lo cual deberá prescindir de recibir manifestaciones de interés y de realizar el sorteo de oferentes. Así mismo, establece que el acto de apertura del nuevo proceso deberá expedirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta. En el caso concreto, el Municipio de Cota adelantó el proceso de Licitación Pública No. LP-002-2026, cuyo objeto consistió en "*CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO QUE DURANTE LA VIGENCIA SE LLEGAREN A SOLICITAR*". dentro del cual se contempló la contratación por grupos o lotes. No obstante, mediante Resolución No. 0898 del 28 de Mayo del 2026, la Entidad declaró desierto GRUPO II DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 002-2026, el cual comprende: Vida Grupo Funcionarios, Vida Grupo Alcalde Y Personero, Accidentes Personales Adulto Mayor y Accidentes Personales Escolares. situación que da lugar a acudir a la causal de selección abreviada prevista en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, considerando que persiste la necesidad de satisfacer el objeto contractual correspondiente al lote declarado desierto y que se cumplen los presupuestos temporales y jurídicos establecidos en la normativa citada, el Municipio de Cota adelantará el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA**, aplicando las reglas previstas para dicha modalidad y prescindiendo de la recepción de manifestaciones de interés y del sorteo de oferentes. El proceso se sujetará a las disposiciones de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, así como a las condiciones establecidas en los documentos que integran el presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 2624
(10 de Noviembre de 2026)

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-021-2026**"*

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	**CONTRATO DE SEGUROS**
OBJETO	**CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO, ACCIDENTES PERSONALES Y CASCO AVIACIÓN (DRONES).**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es la suma de **HASTA CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $135.519.598) M/CTE** que incluye todos los costos directos e indirecto**,** impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado bajo las siguientes disponibilidades presupuestales.
PLAZO	El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal y la aprobación de garantías requeridas.
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2026**

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO EN ETAPA DE BORRADOR</th></tr>
<tr><td>FASE DE PROYECTÓ DE PLIEGOS, ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS, AVISO DE CONVOCATORIA Y ANALISIS DEL SECTOR</td><td>Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES AL PROCESO.</td><td>Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de:
<table>
<tr><th>No.</th><th>NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN OBSERVA</th><th>FECHA</th><th>HORA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SEGUROS MUNDIAL S.A.</td><td>30/10/2026</td><td>1:37:22 PM</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA</td><td>6/11/2026</td><td>2:07:38 PM</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SEGUROS MUNDIAL S.A.</td><td>6/11/2026</td><td>2:14:52 PM</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.</td><td>6/11/2026</td><td>5:55:16 PM</td></tr>
<tr><td>5</td><td>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</td><td>6/11/2026</td><td>7:23:43 PM</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>RESPUESTA A OBSERVACIONES</td><td>A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.</td></tr>
<tr><td>FASE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION</td><td>Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

RESOLUCIÓN No. 2624
(10 de Noviembre de 2026)

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-021-2026**"*

CRONOGRAMA DEL PROCESO	**ACTIVIDAD**	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
	Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	10/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del Pliego de Condiciones	10/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 11/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Plazo máximo para la expedición de Adendas	12/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Fecha de cierre	17/11/2026 a las 8:00 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Informe de presentación de ofertas	17/11/2026 a las 8:10 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe preliminar de evaluación	17/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 20/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe final	23/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación Acto Administrativo de adjudicación	23/11/2026 11:59 pm	
	Firma del Contrato	24/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	25/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Aprobación de Garantías	26/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
COMITÉ EVALUADOR	Que mediante acto de designación la secretaria designará los integrantes del Comité Evaluador, quienes se encargarán de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.		

RESOLUCIÓN No. 2624
(10 de Noviembre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía ***SAMC-021-2026****"*

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO	**ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA *SAMC-021-2026*** en los siguientes términos:
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	**CONTRATO DE SEGUROS**
OBJETO	**CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO, ACCIDENTES PERSONALES Y CASCO AVIACIÓN (DRONES).**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es la suma de **HASTA CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $135.519.598) M/CTE** que incluye todos los costos directos e indirecto**,** impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado bajo las siguientes disponibilidades presupuestales.

El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
N/A	2026002699 05/10/2026	GFA.08.2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$135.519.598
				TOTAL	$135.519.598

<u>Nota 1:</u> EL proponente deberá indicar los precios ofertados por ítem, los cuales no podrán superar el valor unitario promedio señalado por la Entidad en su análisis económico.

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos y tributos tanto de orden nacional como de orden local, en consecuencia, el proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE	MOMENTO DE PAGO
Estampilla Pro cultura	1% Sobre el valor total del contrato	Se descuenta el valor total en el primer pago
	1% Valor del contrato antes de IVA (Para los obligados a facturar)	Se descuenta proporcional al valor de las actas parciales
Estampilla Pro Deporte	2,5% Valor del contrato antes de IVA	Se descuenta proporcional al valor de las actas parciales
Estampilla Pro Adulto Mayor	3% Valor del contrato antes de IVA	Se descuenta proporcional al valor de las actas parciales
Estampilla para la Justicia Familiar	2% Valor del contrato antes de IVA	Se descuenta proporcional al valor de las actas parciales
Reteica	Depende de la actividad económica	Se descuenta proporcional al valor de las actas parciales
Reteiva	15% del valor del IVA	Se descuenta proporcional al valor de las actas parciales
Retención en la fuente	Depende de la actividad económica	Se descuenta proporcional al valor de las actas parciales
Impuesto al timbre (transitorio)	0,5% del valor total del contrato, para los contratos superiores a 6.000 UVTS	Se descuenta proporcional al valor de las actas parciales

RESOLUCIÓN No. 2624
(10 de Noviembre de 2026)

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-021-2026**"*

*Descuentos y retenciones sujetos a el Acuerdo Municipal 16 de 2024 proferido por el Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.cotacundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO_NO_16_DE_2024.pdf
El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

Nota 1: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Nota 2: El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO	El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal y la aprobación de garantías requeridas.
VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.
SEGUNDO	**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	10/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones	10/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 11/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	12/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Fecha de cierre	17/11/2026 a las 8:00 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Informe de presentación de ofertas	17/11/2026 a las 8:10 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	17/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 20/11/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2624
(10 de Noviembre de 2026)

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-021-2026**"*

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Publicación del informe final</td><td>23/11/2026</td><td>Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co</td></tr>
<tr><td>Publicación Acto Administrativo de adjudicación</td><td>23/11/2026
11:59 pm</td><td></td></tr>
<tr><td>Firma del Contrato</td><td>24/11/2026</td><td>Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co</td></tr>
<tr><td>Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual</td><td>25/11/2026</td><td>Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co</td></tr>
<tr><td>Aprobación de Garantías</td><td>26/11/2026</td><td>Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co</td></tr>
</table>

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así EL MUNICIPIO, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la ley para la prórroga de los plazos del proceso, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y la ley.
</td></tr>
<tr><td>TERCERO</td><td>Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.</td></tr>
<tr><td>CUARTO</td><td>La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede recurso alguno.</td></tr>
</table>

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), a los Diez (10) días de noviembre de 2026.

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretaria General y de Gobierno
Ordenador del Gasto
DECRETO NO 056 DEL 22 DE MAYO DE 2025

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Andrea Carolina Parra Papamija	Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista SGG	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma			